

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 2358

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Setiembre de 2022.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5767

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-11-2024 21:55:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa